



RESOLUCIÓN CS N° 354/04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 08 OCT 2004

Expediente N° 18.045/04.-

VISTO el Programa Alternativo de Limpieza de Aulas, Anfiteatros y Bibliotecas implementado en esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que integran el mismo Personal de Apoyo Universitario inscripto para tal fin, en carácter de extensión horaria y teniendo como retribución un complemento remunerativo no bonificable mensual equivalente al 40% de la categoría 5, en el marco de la Resolución CS N° 030/00.

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS N° 243/04 y 310/04, amplió el plazo percepción de dicha asignación hasta el 31/12/04 y elevó a un 60% el porcentaje establecido por la Resolución CS N° 030/00.

Que el personal PAU que presta servicios en dicho Programa solicita su inclusión en las resoluciones antes mencionadas.

Que este Cuerpo encuentra atendible y justo el petitorio formulado.

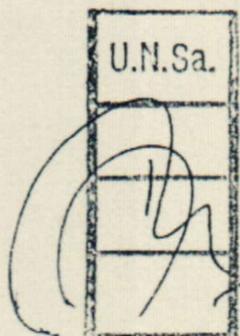
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 143/04,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimoquinta Sesión Ordinaria del 07 de octubre de 2004)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer para aquellos agentes que se desempeñan en el Programa Alternativo de Limpieza del Complejo Universitario, una asignación complementaria remunerativa no bonificable de un 60% de la categoría 5, para un cumplimiento máximo de OCHENTA (80) horas mensuales (veinte (20) semanales) cualquiera sea su categoría de revista, con efecto retroactivo a partir del 19/07/04 y hasta el 31/12/04.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Obras y Servicios a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Carlos Barbone
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA